**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-004-2025.**

**SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES PARA INHUMACION DE CADAVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER, INCLUYE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE CADAVER CUANDO LA PERSONA FALLEZCA POR FUERA DEL LUGAR DE RESIDENCIA EN CASO DE QUE ESTO SE REQUIERA.**

## I. INTRODUCCIÓN.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños, proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"*Deber de análisis de las entidades estatales". La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de los análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.
El presente análisis se elabora teniendo en cuenta parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02.

## 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional,

mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de orden justo.

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, esto de conformidad con la Constitución.
Política de Colombia en su Artículo 2°.

En este sentido, la Constitución y la Ley obligan a los entes territoriales a adoptar planes, programas y proyectos que beneficien a la población víctimas del conflicto, vulnerable, o en condiciones de afectación económica y social con el fin de generar condiciones de igualdad y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

La ALCALDIA MUNICIPAL se encuentra en la obligación de cubrir las necesidades de los desprotegidos en cuanto a darles un lugar digno en donde sepultar a sus seres queridos, por lo que debe tomar las medidas contractuales necesarias para prever cumplir con los mandatos legales. El suministro de cajas fúnebres para la inhumación de cadáveres de poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto es crucial por diversas razones, incluyendo la dignidad, la memoria y la reparación. Garantizar estos servicios es fundamental para asegurar una muerte digna y permitir a las familias honrar la memoria de sus seres queridos, contribuyendo a la reconstrucción social y a la búsqueda de la verdad.

La cobertura de los servicios funerarios de quienes por su condición de víctimas del conflicto armado, condición socio-económica y ausencia de apoyo familiar, no pueden sufragar los altos costos que estos implican en el mercado, dentro de los bienes necesarios para la prestación del mencionado servicio, se requiere cofres mortuorios para suplir ésta necesidad, lo cual constituye además requisito indispensable para la realización del sepelio, en atención a las exigencias que impone la bioseguridad y la salubridad pública.

Es vital la suscripción de un contrato que garantice el suministro de ATAUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, para poder contar con este suministro es necesario que la entidad cuente con proveedores que a su turno posean plena capacidad técnica y así poner al servicio de la Entidad la logística necesaria para la distribución de los elementos objeto del proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere de una persona natural o jurídica que suministre las cajas fúnebres por eventualidades a la población vulnerable y víctimas del conflicto del municipio de Teorama, debido a que el ente territorial no cuenta

con Casa Funeraria ni existe en el Almacén Municipal ataúdes o cajas fúnebres que permitan satisfacer la necesidad descrita anteriormente.

De igual manera el Municipio colocara a su disposición servicio de transporte del cadáver cuando esto así lo requiera desde el sitio donde se encuentre el cuerpo hasta la cabecera municipal o sus corregimientos.

En este sentido la administración Municipal ve la necesidad de convenir los servicios de ejecución de SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES PARA INHUMACION DE CADAVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER, INCLUYE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE CADAVER CUANDO LA PERSONA FALLEZCA POR FUERA DEL LUGAR DE RESIDENCIA EN CASO DE QUE ESTO SE REQUIERA.

Para la solución a esta necesidad y al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, el municipio de TEORAMA tiene dentro de su plan de adquisiciones, el suministro de útiles de aseo y elementos para la cafetería con destino a las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de TEORAMA Norte de Santander.

## 3. NORMATIVA VIGENTE.

En cumplimiento a lo establecido en la parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 Decreto 1082 de 2015 y en la ley 1474 de 2011 artículo 94, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en concordancia con inciso 6° del literal b), numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que establece el monto máximo para la determinación de la menor cuantía en 280 salarios mínimos legales vigentes.

El Municipio de Teorama requiere adelantar un procedimiento de selección que no excede el 10% de la menor cuantía, aplicando el procedimiento señalado en la parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la modalidad de selección que se utilizará es la contratación de mínima cuantía, por los servicios a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de los mismos se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 Decreto 1082 de 2015.

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

La Entidad por medio del presente deja constancia que realizo los respetivos análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Lo anterior en virtud lo dispuesto en el Art 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082.

**4. Objeto del contrato.**

El objeto del presente proceso es el **SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES PARA INHUMACION DE CADAVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER, INCLUYE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE CADAVER CUANDO LA PERSONA FALLEZCA POR FUERA DEL LUGAR DE RESIDENCIA EN CASO DE QUE ESTO SE REQUIERA.**

**5. SECTOR COMERCIAL**

La fuente de información que refleja este análisis bienes fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

**Análisis del mercado:**

**1. Aspectos Generales del sector**

De acuerdo con esto, el sector económico en el cual se enmarca la prestación de estos servicios es el sector "suministro" sector terciario de la economía, y teniendo en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, puede ser prestado mayoritariamente por proveedores clasificados en la siguiente codificación CIIU:

| CÓDIGO CIIU | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 9603 | Pompas fúnebres y actividades relacionadas. |

**2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, la siguiente es la codificación requerida en el presente proceso de selección de contratistas:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 48131502 | CAJAS FUNEBRES (ATAUDES) |
| 78111808 | ALQUILER DE VEHICULOS |
| 85171500 | SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS |

**NOTA:** La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el Art. 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

## 6. INDICADORES FINANCIEROS.

Por la crisis global y los fenómenos macroeconómicos como la inflación y la disparada del dólar, lo que anteriormente se compraba a un precio, hoy cuesta más. Por eso, debido al IPC de 11,24% anual y un dólar que ya ronda $4.600, LR se dio a la tarea de sondear cuánto cuesta el trámite luego de un fallecimiento. El sector de las funerarias percibe ingresos de $353.000 millones al año por cuenta de este producto, al que están inscritas unos 17 millones de personas en todo el país y por el cual se inició una batalla legal con las aseguradoras.

Actualmente, un servicio funerario, dicho por un actor del sector, puede costar desde $2 millones hasta $12 millones dependiendo del estrato social, esto, si la persona no contaba con un seguro o previsión de exequias. Si se discriminan los valores, hay cofres que pueden iniciar desde $500.000 hasta $10 millones, dependiendo del tamaño y material del mismo.




Siguiendo esa línea y para darse una mejor idea de cómo está el "costo de la muerte", aquí están tres casos hipotéticos.

Tomar un plan fúnebre básico, que incluye trámites notariales, recogida del cuerpo, preparación y preservación del mismo, ataúd, coche fúnebre, cinta en el carro, transporte para acompañantes, ceremonia religiosa, arreglo floral, y opción de cremación o bóveda, pero en cementerios distritales, cuesta el valor ya mencionado que son $2 millones. Ahora, si la familia lo que desea es un entierro en cementerio privado, por ejemplo, en Jardines del Paraíso, el paquete fúnebre le puede salir por $4 millones, incluyendo todos los servicios adicionales mencionados. Pero, si desea algo más económico, funerarias tienen la opción de optar por un servicio exequial sin velación, por $1,5 millones. Los precios fluctuarán dependiendo del tipo de descanso final que se elija, si el traslado del cuerpo es local o nacional, del material del ataúd y demás complementos.

Pero, como se mencionó, todos estos costos serían en caso tal de no contar con seguro exequial, de lo contrario, los cálculos cambian. Hoy en día, las personas que buscan pólizas exequiales pueden encontrar planes desde $12.000 hasta $37.500 mensuales. En el año, eso podría representar un valor aproximado de $400.000, cifra que todavía sigue siendo menor a la de adquirir un paquete fúnebre sin seguro, más si se tiene en cuenta que ese montó es para asegurar 11 personas. Además, el panorama indica que morirse puede ser todavía más caro para el año entrante, pues el ajuste salarial que tiene previsto para 2023 el Gobierno Nacional (un aumento de 10,7%), sí podría impactar fuertemente el precio de venta al consumidor final, ya que las funerarias son un sector intensivo en mano de obra.
"Los servicios han aumentado en sus costos de producción, en los insumos. Lo que sí puede aumentar el factor de venta son las reformas laborales que se anuncian se harán el próximo año, como el incremento salarial. Lo anterior porque este es un sector intensivo en mano de obra, que necesita mucho personal para la fabricación de los cofres o en la preparación del destino final", dijo el gerente de operaciones de Prever Manuel Vergara. Por ejemplo, indica que, por la crisis global, los proveedores han aumentado el precio de los cofres, ya que la madera con la cual se fabrican, viene de China.

Elegir cómo terminar luego de que se fallece es una opción que muchas personas prefieren asegurar adquiriendo pólizas o planes exequiales. Sin embargo, hasta el momento, no abundan las opciones para escoger ese plan. Las existentes son las tradicionales: o la inhumación (los entierros en tierra o en losas), o la cremación (cenizas). En Grupo Recordar, se reportó que la opción más solicitada en 2021 fue la inhumación, con un total de 17.112 servicios; y en 2022, hasta mayo, la cifra va en aproximadamente 4.189.

## 7. Análisis de la demanda

El Alcaldía Municipal de Teorama, ha contratado servicios similares a los que pretende contratar la Entidad a través del presente proceso contractual.

A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la secretaria de Gobierno.

| No. De Proceso | Entidad | Objeto Contractual | Valor | Modalidad de Selección |
|---|---|---|---|---|
| MIN_003-2020 | ALCALDÍA MUNICIPIO TEORAMA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER. | $22.800.000.oo | CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA |
| MIN_013_SM_007-2021 | ALCALDÍA MUNICIPIO TEORAMA | SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER | $25.985.000.oo | CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA |
| MIN_006_SM_004-2022 | ALCALDÍA MUNICIPIO TEORAMA | SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER | $24.990.000.oo | CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MIN_008_SM_006-2023 | ALCALDÍA MUNICIPIO TEORAMA | SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER | $31.710.000.oo | CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA |

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección cuyo objeto y/o alcance contiene la prestación de servicios iguales o similares a las que el Alcaldía Municipal de Teorama pretende contratar en el presente proceso.

Entre las entidades públicas que han adquirido bienes iguales o similares están

| No. De Proceso | Entidad | Objeto Contractual | Valor | Modalidad de Selección |
|---|---|---|---|---|
| MC-017-2021 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER | SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE DISPOSICION FINAL DE CADAVERES PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER. | $14.400.000.oo | CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA |
| PSMIC-AC001 DE 2021 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUTILLA | SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES, TRASLADO DE CUERPOS Y EXEQUIAS COMO AUXILIO FUNERARIO PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN | $12.500.000.oo | CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER | | |

Con la finalidad de determinar el presupuesto oficial del proceso (monto agotable), se tomó como referencia los presupuestos oficiales establecidos para la contratación de servicios similares durante los últimos 3 años, así como el consumo real por parte de la Entidad.

De conformidad al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0204-1 del 02 de abril de 2025 mediante rubro No. 2.1.2.02.01.003.003 Servicios funerarios, de cremación y de sepultura. 22.1.2.02.01.003.003 Servicios funerarios, de cremación y de sepultura, valor que incluye gastos directos, indirectos, impuestos y gravámenes.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y cantidades a ejecutar, como precios, suministrados por la secretaria de Gobierno – Gestora del Proceso Contractual, incluyendo la totalidad de los requerimientos que conforman los alcances del presente proceso contractual y la ficha técnica de los mismos; No obstante, para contar con una referencia de los precios unitarios para las publicaciones que requiere la Entidad se obtuvo la siguiente cotización:

| **SUMINISTRO SERVICIO FUNERARIO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEMS** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR SERVICIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | SERVICIO FUNERARIO | UND | 26 | $1.533.000.oo | $39.858.000.oo |
| | | | | **TOTAL** | **$39.858.000.oo** |

**NOTA 1.** Los precios unitarios de referencia corresponden al valor promedio de contratos similares, incluyen el valor del IVA y los valores correspondientes a gravámenes de orden departamental y Municipal de acuerdo con su carga impositiva que se especifica a continuación:

| **GRAVAMEN** | **% APLICADO** |
|---|---|
| ESTAMPILLA HOSPITAL – DEPARTAMENTAL (MÁS DE 2 SMLV) | 2% |
| ESTAMPILLA UNIVERSIDAD - DEPARTAMENTAL | 1% |
| ESTAMPILLA PRO-ANCIANO – MUNICIPAL | 4% |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA – MUNICIPAL (MÁS DE 2 SMLV) | 2% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE– MUNICIPAL | 2.5% |

| | |
|---|---|
| RETENCIÓN CONTRATO COMPRAS NO DECLARANTES | 3.5% |
| RETENCIÓN CONTRATO COMPRAS DECLARANTES | 2.5% |
| RETEICA (INDUSTRIA Y COMERCIO) | 1% |
| RETENCIÓN SOBRE EL IVA FACTURADO | 15% |
| ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR | 2% |

**NOTA 2:** Los precios unitarios de referencia incluyen también los gastos indirectos por concepto de las Pólizas a las que haya lugar para la legalización del contrato, de conformidad a lo señalado en las cotizaciones de los participantes del mercado y las adquisiciones previamente realizadas por la entidad para este mismo tipo de bienes.

**NOTA 3:** La ejecución del contrato se hará de acuerdo con necesidad de la Administración Municipal a través de solicitud expresa del supervisor del contrato y de acuerdo con los precios unitarios que haya ofertado el oferente seleccionado en su propuesta económica.

## 7. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad contratante tipifica, cuantifican y asigna los siguientes riesgos previsibles:

Probabilidad. La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PROBABILIDAD ALTA:** La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia. | **MEDIA ALTA:** La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente. | **MEDIA-BAJA:** La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual. | **BAJA:** La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente. | |
| **TIPIFICACIÓN** | **ESTIMACIÓN** | **PROBABILIDA D DEL RIESGO** | **CUANTIFICACIÓ N DEL RIESGO** | **ASIGNACIÓN DE RIESGOS** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **HASTA** | |
| Variación del personal ofrecido para la ejecución del objeto contractual | En desarrollo del contrato de prestación de servicios y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en el personal ofrecido por el contratista | Bajo | 2% | Contratista |
| Variación de precios | En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los honorarios | Bajo | 2% | Contratista |
| Error en los resultados esperados con la ejecución del objeto contractual | Pueden ocurrir errores en el proceso de procesamiento de datos | Bajo | 1% | Contratista |

## 8. Identificación del Contrato por celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **SUMINISTRO**.

## 9. Lugar de entrega del bien o servicio

Se determina que el lugar para la entrega del suministro es el municipio de TEORAMA Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio.

## 10. Forma de Pago

El municipio de TEORAMA efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

a) Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el suministro entregado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

**Nota:** después de radicada la factura o cuenta de cobro junto con todos sus anexos y el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, seguridad social, informe de ejecución y registro fotográfico de ser necesario, el municipio de TEORAMA cuenta con quince (15) días para realizar el pago.

## 11. Plazo de ejecución

El municipio de TEORAMA Norte de Santander determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2025; o hasta agotar el presupuesto asignado, tiempo que se contará desde la firma del acta de inicio.

## 12. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la secretaría de gobierno o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

Se firma el presente análisis del sector en el municipio de TEORAMA Norte de Santander, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

-ORIGINAL FIRMADO-
**TORCOROMA DURAN GALVAN**
Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano

| **REALIZO:** | **REVISO:** | **APROBÓ** |
|---|---|---|
| **NOMBRE: Torcoroma Duran Galvan** | **NOMBRE: Wanda Mantilla Perez** | **NOMBRE: Torcoroma Duran Galvan** |
| **CARGO: Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano** | **CARGO: Asesor Jurídica Externa** | **CARGO: : Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano** |
| **FIRMA:** | **FIRMA:** | **FIRMA:** |
| Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | |